SELLO QVARTO, DIEZ MAS
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VNO.

Jazepto dicho ofizio y Juró en Manos de dicho Señor Correjidor por Dios y a Una Cruz en forma de derecho de que lo Usará y exercera como deve Zelo elejido Con lo qual se acavó este Ayuntamiento por aberse ido Alaron ... Portero que por aora no puede benir el Señor Don Joseph Ortega Respecto de no hallarse en esta villa el Señor Don Diego Gaitan en señal de Posesion se quitó (?) el asiento que le toca y lo firmaron ===

Ldo. [illegible] Marín

Juan Antonio Pelio (?) [illegible]

Gomes Herrera (?)

Estevan de Maturano (?)

Don Pedro Gaitan

Lozano (?)

Antonio [illegible]

Estevan Lozano de Cuenca